

RESUMEN DE REGULACIÓN

Abril 11, 2016

Santiago Castro
Presidente
Asobancaria

Jonathan Malagón González
Vicepresidente Técnico
Asobancaria
jmalagon@asobancaria.com

Para solicitar alguna norma o suscribirse al Informe Semanal de Regulación por favor envíe un correo electrónico a cmontoya@asobancaria.com

- TES: Se atiende la pérdida neta del año 2015 del Banco de la República mediante la emisión de Títulos de Tesorería Clase B. (MHCP – Resolución N° 847).
- FAG: Se informa la reglamentación del Fondo Agropecuario de Garantías correspondiente al Título Segundo del Manual de Servicios de Finagro. (Finagro – Circular Reglamentaria P-3).
- LEC e ICR: Se da apertura a la Línea Especial de Crédito y se reglamenta el Incentivo a la Capitalización Rural. (Finagro – Circular Reglamentaria P-4).
- Esquemas Asociativos y Esquemas de Integración: Se modifica el Manual de Servicios de Finagro para reglamentar dichos esquemas. (Finagro – Circular Reglamentaria P-5).
- UVR: Se publican los valores de la Unidad de Valor Real vigentes para el periodo comprendido entre el 16 de abril y el 15 de mayo de 2016. (Banrep – Boletín N° 16).
- Construcción Sostenible: Se busca establecer lineamientos para la formulación de la Política Nacional de Construcción Sostenible y otorgar beneficios e incentivos para su fomento e implementación. (Congreso de la República– Proyecto de Ley N° 210).
- Moneda legal colombiana: Se busca modificar la denominación de la moneda legal colombiana, creando una nueva unidad monetaria denominada nuevo peso colombiano. (Senado de la República de Colombia - Proyecto de Ley N° 156).

NORMATIVIDAD

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Liz Marcela Bejarano C.
lmbejarano@asobancaria.com

Catherin Montoya González
cmontoya@asobancaria.com

Para solicitar alguna norma o suscribirse al Informe Semanal de Regulación por favor envíe un correo electrónico a cmontoya@asobancaria.com

- 1. Proyecto de Ley N° 210:** Por el cual se busca establecer los lineamientos para la formulación de la Política Nacional de Construcción Sostenible y otorgar beneficios e incentivos para su fomento e implementación. En relación a los incentivos de financiamiento para el fomento de la Construcción Sostenible, establece: (i) la creación del mecanismo de financiamiento verde como un instrumento de financiación y fomento a la demanda de construcciones sostenibles en todo el territorio colombiano, dirigido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Departamento Nacional de Planeación en coordinación con las autoridades competentes; y (ii) el financiamiento verde consistirá en el otorgamiento de créditos blandos y/o subsidios a través de entidades financieras del sector público como el Banco Agrario de Colombia, Findeter, Fonvivienda u otras agencias especializadas del Estado, sin perjuicio de que la banca privada mediante incentivos gubernamentales participe en el otorgamiento de créditos con destino al financiamiento verde.

Fecha de publicación: 29 de marzo de 2016

Norma: Para acceder al documento escribir a cmontoya@asobancaria.com

- 2. Proyecto de Ley N° 156:** Por el cual se busca modificar la denominación de la moneda legal colombiana, teniendo en cuenta que la última regulación realizada a la moneda colombiana fue hace más de 20 años, lo que ha generado que el peso colombiano y sus múltiples dígitos, no estén a la par con los estándares internacionales y el mercado externo. Entre sus disposiciones establece: (i) la creación de una nueva unidad monetaria y unidad de cuenta de la economía colombiana que se denominará nuevo peso colombiano, el cual equivaldrá a mil unidades de los pesos regulados por el artículo 6° de la Ley 31 de 1992 y se dividirá en cien centavos; y (ii) se le dará mayor valor al peso colombiano a través de la eliminación de tres dígitos a la moneda actual y la utilización en mayor medida de los centavos de peso en las unidades monetarias que actualmente se manejan en monedas metálicas, lo cual facilitará las transacciones y simplificará las cifras de amplias sumas de dinero.

Fecha de publicación: 31 de marzo de 2016

Norma: <http://190.26.211.102/proyectos>

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

1. **Resolución N° 847:** Por la cual se atiende la pérdida neta del año 2015 del Banco de la República de conformidad con el Proyecto de Constitución de Reservas y Distribución de Utilidades para el ejercicio de 2015, mediante la emisión de Títulos de Tesorería (TES) Clase B por un monto de \$403.638.504.171,44.

Fecha de publicación: 28 de marzo de 2016

Norma: Para acceder al documento escribir a cmontoya@asobancaria.com

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

1. **Proyecto de Resolución:** Por el cual se busca fijar la tarifa máxima aplicable a las Cámaras de Comercio frente a los procedimientos de ejecución especial de Garantías Mobiliarias, teniendo en cuenta que la realización de este proceso permite a las Cámaras de Comercio el cobro de una tarifa, la cual incluye los gastos de operación adelantada por la Cámara y la remuneración por la prestación del servicio. Plazo para comentarios: 10 de abril de 2016.

Fecha de publicación: 6 de abril de 2016

Norma: <http://www.mincit.gov.co>

BANCO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

1. **Boletín N° 16:** Por medio del cual se publican los valores de la Unidad de Valor Real (UVR) vigentes para el periodo comprendido entre el 16 de abril y el 15 de mayo de 2016.

Fecha de publicación: 6 de abril de 2016

Norma: <http://www.banrep.gov.co>

BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA

- 1. Boletines Normativos N° 24 y N° 25:** Por los cuales se modifica el Reglamento General de la BVC en relación a la metodología de negociación de renta variable, con el fin de contribuir a la construcción de un mercado más líquido y de calidad. Algunas de las modificaciones se realizan para: (i) se establece el criterio de clasificación de los valores, la metodología y sesiones de negociación para los Instrumentos por Continuo en vez de los Instrumentos Líquidos, como estaba previsto anteriormente; (ii) se establece que uno de los criterios con base en el cual se efectuará la clasificación de las Especies será la “Presencia Bursátil de la Especie” y no la “Liquidez de la Especie” como estaba previsto anteriormente; (iii) se adiciona una etapa denominada “Periodo de Subastas” a las sesiones de negociación, en la cual se desatan subastas sucesivas con una duración establecida a través de Circular y se permite el ingreso, modificación y retiro de Órdenes en el Libro Público de Órdenes o Profundidad, las cuales pueden ser calzadas al cierre de cada subasta siempre y cuando las mismas cumplan con las condiciones establecidas en el algoritmo de calce a precio de equilibrio aplicable a la Metodología de Negociación por Subasta; y (iv) se establecen los criterios del precio de referencia de los valores cuando van a iniciar su negociación en el Sistema a través de las sesiones de mercado para “Instrumentos por Continuo” y no “Instrumentos Líquidos” como estaba previsto anteriormente. Entrada en vigencia a partir del 13 de abril de 2016.

Fecha de publicación: 8 de abril de 2016

Norma 1: <http://www.bvc.com.co>

Norma 2: <http://www.bvc.com.co>

FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO

- 1. Circular Reglamentaria P-3:** Por medio de la cual se informa la reglamentación del Fondo Agropecuario de Garantías (FAG), correspondiente al Título Segundo del Manual de Servicios de FINAGRO. Las modificaciones se realizan para: (i) incluir las coberturas para el Plan Colombia Siembra y las coberturas para los Esquemas Asociativos y de Integración; (ii) eliminar la matriz de calificación y reemplazarla por una calificación interna realizada por FINAGRO; (iii) incluir las comisiones para el Plan Colombia Siembra y para los Esquemas Asociativos y de Integración, e igualmente establecer la comisión para microcrédito agropecuario y rural con tecnología microfinanciera, la cual disminuye de 7% a 5%; (iv) establecer que las causales de pérdida de validez y no pago de la garantía, aplicarán para todas las garantías vigentes; (v) modificar el Anexo II. II “Solicitud de Pago de la Garantía”; y (vi) establecer que los criterios para los cultivos identificados como no aptos dentro de aquellos municipios determinados por la UPRA, no tendrán acceso a garantía del FAG.

Fecha de publicación: 7 de abril de 2016

Norma: <https://www.finagro.com.co>

- 2. Circular Reglamentaria P-4:** Por medio de la cual se da apertura a la Línea Especial de Crédito - LEC y se reglamenta el Incentivo a la Capitalización Rural – ICR, teniendo en cuenta lo dispuesto por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario mediante Resolución N° 3 y 6 de 2016 y la suscripción del Contrato Interadministrativo N° 418 de 2016 con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Lo dispuesto en la mencionada Circular aplicará para operaciones registradas a partir del día 8 de abril de 2016.

Fecha de publicación: 7 de abril de 2016

Norma: <https://www.finagro.com.co>

- 3. Circular Reglamentaria P-5:** Por medio de la cual se modifica el Capítulo Tercero del Título Primero “Programas Especiales de Fomento y Desarrollo Agropecuario”, con el fin de reglamentar los Esquemas Asociativos y los Esquemas de Integración.

Fecha de publicación: 7 de abril de 2016

Norma: <https://www.finagro.com.co>

- 4. Circular Reglamentaria P-6:** Por medio de la cual se da alcance a lo dispuesto en la Circular N° 3 de 2016, la cual reglamenta el Fondo Agropecuario de Garantías FAG; con el fin de precisar que lo consagrado en dicha Circular aplicará para operaciones registradas a partir del día 11 de abril de 2016.

Fecha de publicación: 7 de abril de 2016

Norma: <https://www.finagro.com.co>